



Providencia : Auto No. **0387**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (S) : Luis Alcides Álvarez Meza.
Demandado (S) : Jaime Andrés Goez Cardona
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00014-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto se evidencia que en la providencia que decretó las medidas cautelares solicitadas por la apoderada judicial de la parte actora se incurrió en un error al decretar las mismas, el cual debe ser corregido en el sentido que lo embargado sobre el vehículo es los derechos de posesión tal como se evidencia de la petición de medida cautelar y no su titularidad como fuera ordenado en auto de fecha 20 de enero de 2023.

Por lo anterior el Juzgado

Resuelve:

Decretar el embargo y secuestro del derecho derivado de la posesión que ejerce el señor Jaime Andrés Goez Cardona, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.275.575 en su calidad de demandado sobre el siguiente vehículo, Marca Chevrolet Modelo: 2013 Color: negro, de placa VZI419, Motor GHKI-616316, Chasis N9GDFVR345BD000999. Para la efectividad de la medida se ordena librar oficio a la Policía Nacional a fin de que procedan a la inmovilización del mencionado vehículo y sea puesto a disposición de este Despacho en un parqueadero que brinde las garantías de seguridad respectivas e igualmente deberán informar que persona conducía el mismo al momento de la inmovilización.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ